



SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO DE TERQUE DE FECHA 20 DE JUNIO DE 2026.

MARGEN QUE SE CITA:

Sr. Alcalde: D. José Daniel Herrada Chueco.

Sres. Concejales:

D^a. Maria Milán Salinas.

.D^a Amelia Cantón Solbas

D. Manuel Emilio Palomar Herrada

Sr. Secretario-Acctal: D. Juan Antonio Solvas Martínez.

En la Casa Consistorial de Terque, siendo la hora de las 10 horas del día 20 de abril de 2.026, previa convocatoria cursada al efecto y con remisión del Orden del día de los asuntos a tratar, se reúnen bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. José Daniel Herrada Chueco, los Señores expresados anteriormente, al objeto de celebrar la presente Sesión en su Primera Convocatoria, constatada la suficiencia de los debidos quórum de asistencia y votación de los Acuerdos.

No asiste a la sesión y D^a. Trinidad Cantón Segura, D^a Rosana Cirera García y .D. José Enrique García Rodríguez.

Siendo la hora indicada, por la presidencia se declaró abierto el acto, para conocer seguidamente del siguiente ORDEN DEL DÍA:

PUNTO PRIMERO: APROBACIÓN BORRADOR ACTA SESIÓN ANTERIOR.

Por Secretaría se procede a la lectura del acta de la sesión anterior del día 18 de abril de 2026, siendo aprobada la misma por unanimidad de los señores concejales asistentes.

PUNTO SEGUNDO.- ACUERDO DE MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS DE LA FUNDACIÓN MUSEOS DE TERQUE.

La Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía (LFA), define en el artículo 1.2 las fundaciones como aquellas organizaciones constituidas sin ánimo de lucro y que, por voluntad de sus creadores, tienen afectado de modo duradero su patrimonio a la realización de fines de interés general. Y reconoce en el artículo 8.1 capacidad para constituir fundaciones, tanto a las personas físicas como a las personas jurídicas, ya sean éstas públicas o privadas, a lo que añade el apartado 4 que las personas jurídico-públicas tendrán capacidad para constituir fundaciones, salvo que sus normas reguladoras establezcan lo contrario.

El Pleno del Ayuntamiento de Terque, mediante acuerdo número 3, de la sesión celebrada el día 5 de julio de 2025, adoptó acuerdo de constitución de la Fundación Museos de Terque, cuyo Patronato se integra por la Asociación Amigos de los Museos de

Código Seguro De Verificación	Am9pA06u0p0BP/qi361BLw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Daniel Herrada Chueco - Alcalde Ayuntamiento de Terque	Firmado	13/07/2026 19:24:10
	Juan Antonio Solvas Martinez - Secretario Acctal Ayuntamiento de Terque	Firmado	13/07/2026 19:22:54
Observaciones		Página	1/13
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Am9pA06u0p0BP/qi361BLw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Terque, el Ayuntamiento de Terque y la Diputación de Almería, y aprobó los estatutos por los que la Fundación se registrará.

Posteriormente, el 17 de octubre de 2025, se otorga escritura pública de constitución de la Fundación Museos de Terque, acompañada de sus Estatutos.

De conformidad con lo establecido en el art.12 de la LFA, en los Estatutos se recogerá la denominación, fines fundacionales, domicilio, ámbito territorial, criterios para la aplicación de los recursos, la composición del Patronato, reglas para la designación y cese de sus miembros, sus atribuciones, la forma de adopción de sus acuerdos y todas aquellas disposiciones que determinen los fundadores y que sean conformes a la ley.

En el marco del artículo 4 de la LFA y cumpliendo con los requisitos legales correspondientes, el 12 de enero de 2026, se solicitó al Registro de Fundaciones de Andalucía la inscripción de la constitución de la Fundación Museos de Terque, paso necesario para la adquisición de su personalidad jurídica.

Con fecha 16 de abril de 2026, se recibe requerimiento de subsanación del Servicio del Protectorado de Fundaciones de Andalucía, en el que se sugiere una redacción más precisa de los estatutos, así como la inclusión de diversas observaciones en los artículos 13, 14, 16, 18, 22, 23, 24, 35 y 36.

Atendido el requerimiento, el 6 de mayo de 2026 se presenta, en el Registro electrónico de la Junta de Andalucía, la redacción definitiva de los artículos modificados. Posteriormente, se recibe comunicación del Servicio del Protectorado de Fundaciones de Andalucía, señalando que “tras su revisión, se comprueba que se han incorporado al borrador del texto las observaciones realizadas y este se ajusta a derecho”.

Por lo que se refiere al ámbito competencial del Ayuntamiento, la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL), señala en su artículo 25 que son competencias propias del Ayuntamiento las que le atribuyan en este concepto las leyes del Estado y de las Comunidades Autónomas en los diferentes sectores de la acción pública.

Respecto a la legitimidad de la Administración Local para acordar la participación en una fundación relacionada con los museos, hemos de aludir a la normativa autonómica la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía (LAULA).

De conformidad con lo establecido en el artículo 47.2. g) LRBRL, se requiere el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación para la adopción de acuerdos sobre creación, modificación o disolución de mancomunidades u otras organizaciones asociativas, así como la adhesión a las mismas y la aprobación y modificación de sus estatutos.

En virtud del artículo 33.2 ñ) de la LRBRL, corresponden al Pleno aquellas atribuciones cuya aprobación exija una mayoría especial.

Código Seguro De Verificación	Am9pA06u0p0BP/qi361BLw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Daniel Herrada Chueco - Alcalde Ayuntamiento de Terque	Firmado	13/07/2026 19:24:10
	Juan Antonio Solvas Martinez - Secretario Acctal Ayuntamiento de Terque	Firmado	13/07/2026 19:22:54
Observaciones		Página	2/13
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Am9pA06u0p0BP/qi361BLw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Se solicita informe previo al Secretario de la Entidad, en virtud de lo establecido en los artículos 54.1 b) TRRL y 173.1 b) del ROF.

Por todo lo anterior, el Alcalde Presidente propone al Pleno se adopte el siguiente acuerdo:

1º) Aprobar la modificación de los artículos 13, 14, 16, 18, 22, 23, 24, 35 y 36 de los Estatutos de la Fundación Museos de Terque, cuyo texto relativo a la modificación resulta verificable en la siguiente URL:

<https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Ru4A+CmSoCbcgcl+AAAbIq==>

2º) Aprobar el texto consolidado de los Estatutos de la Fundación Museos de Terque, cuya redacción definitiva puede verificarse en la siguiente URL:

<https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ijePPm0V20rMJUsxyUA2aw==>

3º) Elevar a escritura pública la presente modificación estatutaria y realizar los trámites necesarios para su inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía.

Sometido el asunto a votación ordinaria conforme dispone el artículo 110 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, el Pleno, cumpliéndose el requisito de la mayoría absoluta legal a que se refiere el art. 47, 2, g) de la Ley de Bases del Régimen Local, por unanimidad de los cuatro concejales/as asistentes a la sesión, de los siete que forman el número legal de la corporación, acuerda aprobar íntegramente la propuesta del Alcalde Presidente indicada anteriormente.

PUNTO TERCERO.- DETERMINACIÓN DE LOS DÍAS LABORABLES DE FIESTA LOCAL PARA EL AÑO 2027.

El Sr. Alcalde da cuenta de lo dispuesto en el Decreto 84/2026 de 29 de abril, que ha sido publicado en el BOJA nº- 84 de 5 de mayo de 2026, por el que se determina el calendario de fiestas laborales de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2027.

El Pleno, teniendo en cuenta el contenido del indicado Decreto, que regula el procedimiento a seguir para la determinación de las fiestas laborales de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por unanimidad de los Sres. concejales asistentes, cinco de los cinco que forman el numero legal, acuerda:

1º- Determinar los siguientes días de fiesta laborales en el municipio para el año 2027:

- 4 de febrero de 2027.
- 11 de octubre de 2027.

2º- Dar traslado del presente acuerdo a la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, para su conocimiento y efectos oportunos.

Código Seguro De Verificación	Am9pA06u0p0BP/qi361BLw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Daniel Herrada Chueco - Alcalde Ayuntamiento de Terque	Firmado	13/07/2026 19:24:10
	Juan Antonio Solvas Martinez - Secretario Acctal Ayuntamiento de Terque	Firmado	13/07/2026 19:22:54
Observaciones		Página	3/13
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Am9pA06u0p0BP/qi361BLw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





PUNTO CUARTO-. ELECCIÓN DE JUEZ DE PAZ Y SUSTITUTO (EXPTE n.º: 2026/409140/955-011/00001).

El Sr. Alcalde da cuenta del procedimiento llevado a cabo para la elección de Juez de Paz titular y sustituto, todo ello en cumplimiento del art. 5 del Reglamento 3/1.995 de 7 de junio.

Visto que, con fecha 29 de mayo de 2026, quedo publicado en el *Boletín Oficial de la Provincia nº 102*, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, y en el propio Juzgado de Paz, el Bando del Sr. Alcalde de este Ayuntamiento, por el que se abre período de presentación de instancias para cubrir los cargos de Juez de Paz, titular y sustituto, en el Municipio de Terque.

Asimismo, estuvo a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [*dirección <https://www.terque.es>*].

Vistas las dos solicitudes presentadas en forma y plazo, se procede a la votación, arrojando el siguiente resultado:

- D. José Luis Solbas Amate.
- D. Juan José Brignardelli Lazaro.

Visto el informe de Secretaría de fecha 16 de abril de 2026, y de conformidad con los artículos 22.2 p) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, así como con el artículo 6 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, el Pleno, adopta por **mayoría absoluta** de sus miembros (4 de los 7 que forman el número legal), el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Designar a D. José Luis Solbas Amate, con NIF --.729J, domiciliado en Terque, como Juez de Paz titular y a D. Juan José Brignardelli Lazaro. , con NIF --.785Z, domiciliado en Terque, como Juez de Paz sustituto.

SEGUNDO. Dar traslado del presente Acuerdo al Juzgado *Decano de Almería*, que lo elevará a la Sala de Gobierno tal como señala el artículo 101.3 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y artículo 7 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz».

PUNTO QUINTO-. APROBACIÓN PROGRAMA MUNICIPAL DE GESTIÓN ÉTICA DE COLONIAS FELINAS.

El Sr. Alcalde da cuenta al Pleno del programa municipal de gestión ética de colonias felinas preparado por este Ayuntamiento, cuyo objeto es:

- Implantación del método CER (Captura, Esterilización y Retorno). Tras la realización de un diagnóstico inicial, se ha identificado como prioridad urgente la

Código Seguro De Verificación	Am9pA06u0p0BP/qi361BLw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Daniel Herrada Chueco - Alcalde Ayuntamiento de Terque	Firmado	13/07/2026 19:24:10
	Juan Antonio Solvas Martinez - Secretario Acctal Ayuntamiento de Terque	Firmado	13/07/2026 19:22:54
Observaciones		Página	4/13
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Am9pA06u0p0BP/qi361BLw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





aplicación del método CER, debido al crecimiento descontrolado de la población felina y las problemáticas asociadas. Este método constituye la herramienta principal para el control ético y efectivo de dichas colonias.

- Control sanitario y mejora del bienestar animal. Se desarrollarán actuaciones orientadas a garantizar el estado sanitario y el bienestar de los felinos, cubriendo sus necesidades básicas de alimentación y atención veterinaria. Esto incluirá la administración de vacunas esenciales, como la trivalente felina (panleucopenia, rinotraqueítis y calicivirus), así como la vacunación antirrábica. Así como su desparasitación e identificación mediante Microchip a nombre de esta entidad. Estas medidas contribuirán tanto a la salud de los animales como a la salubridad pública.
- Delimitación, gestión y control de colonias felinas. Se procederá a la identificación y delimitación de las colonias existentes, habiéndose detectado inicialmente tres focos principales de población felina. El programa centrará sus actuaciones en estas áreas, designando personal municipal responsable de su gestión y promoviendo la creación de una red de voluntariado colaborador.
- Formación y sensibilización ciudadana. Una vez definidos los responsables de las colonias y la red de voluntariado, se impulsarán programas de formación específicos para la correcta gestión de las colonias felinas. Asimismo, se llevarán a cabo campañas de concienciación dirigidas a la ciudadanía, con el objetivo de fomentar una convivencia responsable y respetuosa con estos animales.
- Elaboración de un censo de colonias felinas. Se desarrollará un censo actualizado de las colonias y de los individuos que las componen, como herramienta fundamental para su control, seguimiento y correcta aplicación del método CER.
- Colaboración con entidades de protección animal. Se establecerán líneas de colaboración con protectoras de animales para la promoción de campañas de adopción, dirigidas especialmente a aquellos ejemplares que, por su edad, grado de socialización o necesidades específicas, puedan integrarse en un entorno doméstico.

En conjunto, estos objetivos configuran una estrategia a largo plazo para la gestión ética y sostenible de las colonias felinas, siendo la implantación del método CER la medida prioritaria y de aplicación inmediata.

Debatido el tema, el Pleno por unanimidad de los cuatro concejales de los siete que forman el número legal, acuerda:

1º- Aprobar el programa municipal de gestión ética de colonias felinas preparado por este Ayuntamiento.

2º- Poner en marcha el programa y solicitar subvención para tal fin cuando se publique la convocatoria para Entidades Locales.

Código Seguro De Verificación	Am9pA06u0p0BP/qi361BLw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Daniel Herrada Chueco - Alcalde Ayuntamiento de Terque	Firmado	13/07/2026 19:24:10
	Juan Antonio Solvas Martinez - Secretario Acctal Ayuntamiento de Terque	Firmado	13/07/2026 19:22:54
Observaciones		Página	5/13
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Am9pA06u0p0BP/qi361BLw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





PUNTO SEXTO.- APROBACIÓN ORDENANZA DISTANCIA MÍNIMA AL NÚCLEO URBANO DE EXPLOTACIONES GANADERAS.

Visto que por Providencia de Alcaldía de fecha 12 de diciembre de 2025 se solicitó informe de Secretaría en relación con el procedimiento y la Legislación aplicable para aprobar la Ordenanza municipal reguladora de la distancia mínima de explotaciones ganaderas.

Visto el informe de Secretaría, que fue emitido en fecha 12 de diciembre de 2025.

Visto que de conformidad con lo previsto en el artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, ha permanecido expuesta al público en la pagina web municipal una consulta acompañada de un cuestionario y que tras el plazo de exposición no ha sido presentada ninguna alegación o sugerencia.

El Pleno, por unanimidad de los cuatro miembros asistentes de los siete que forman el número legal de la Corporación, adopta el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO. Aprobar inicialmente la Ordenanza municipal reguladora de la distancia mínima de explotaciones ganaderas, con la redacción que a continuación se recoge:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los factores que promueven esta ordenanza municipal vienen determinados por el derecho a la protección de la salud y a la protección del medio ambiente reconocidos en la Constitución Española (artículos 43 y 45 respectivamente), que han de ser observados por los poderes públicos en sus actuaciones con el deber de protección de los ciudadanos que demandan un cambio de las condiciones de vida.

Las actividades e instalaciones incluidas en el ámbito de aplicación de la presente Ordenanza son aquellas susceptibles de ocasionar molestias por incomodidades debidas a malos olores o eliminación de sustancias e insalubres por alterar las condiciones de salubridad que pueden ser perjudiciales para la salud pública y causar daños al medio ambiente.

Por ello estas actividades, deberán supeditarse en cuanto a su emplazamiento a lo dispuesto en la ordenanza municipal reguladora y en los planes de urbanización del Ayuntamiento, interviniendo en su adecuado control para evitar las situaciones de incomodidad e insalubridad a los vecinos.

1. OBJETIVO.

Se elabora esta ordenanza con el objetivo de aclarar la distancia mínima que se tiene que guardar entre cualquier explotación ganadera y cualquier núcleo de población (sea o no del T.M. de Terque).

Código Seguro De Verificación	Am9pA06u0p0BP/qi361BLw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Daniel Herrada Chueco - Alcalde Ayuntamiento de Terque	Firmado	13/07/2026 19:24:10
	Juan Antonio Solvas Martinez - Secretario Acctal Ayuntamiento de Terque	Firmado	13/07/2026 19:22:54
Observaciones		Página	6/13
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Am9pA06u0p0BP/qi361BLw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Se establece esta ordenanza sin perjuicio de la necesidad de tramitar la licencia municipal que corresponda en cada caso y cumplir con la legislación sectorial y ambiental que le sea de aplicación.

2. COMPETENCIAS.

Corresponde al Alcalde el otorgamiento de las licencias municipales de conformidad con la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local.

Están obligados a la obtención de licencia municipal previa las personas y entidades privadas y las Administraciones Públicas que pretendan la implantación de una actividad ganadera o similar en el término municipal de Terque.

3. ÁMBITO DE APLICACIÓN.

Esta ordenanza es de aplicación a todas las explotaciones ganaderas, estercoleros, balsas de purines e instalaciones para la gestión de residuos ganaderos, que a partir de su entrada en vigor, no estuviesen en activo y en alta en la OCA, y además no tuviesen la correspondiente licencia Municipal actualizada y en vigor.

No será de aplicación a las explotaciones ganaderas de autoconsumo, las cuales pueden situarse dentro del núcleo de población siempre y cuando cumplan con la legislación sectorial y de bienestar animal que les sea de aplicación. Igualmente no será de aplicación para la especie ganadera equina que no supere el tamaño de 2 UGM.

4. DISTANCIAS.

Las distancias que en esta ordenanza se establecen lo hacen atendiendo a la especie ganadera y al tamaño de la explotación.

No se podrá situar ninguna explotación ganadera, estercoleros, balsas de purines e instalaciones para la gestión de residuos ganaderos a menos de 500 m de la línea que define el suelo urbano residencial.

Las distancias se medirán a partir del punto de las edificaciones o las áreas al aire libre que alberguen a los animales que se encuentre más próximo la línea que define el suelo urbano residencial.

La distancia mínima que se debe de guardar entre las instalaciones y los núcleos de población son:

Especie ganadera	Distancia (metros)
Cunícola	500
Avícola	500
Ovino y caprino	500
Porcino	3000
Equino (más de 2 UGM)	500

Código Seguro De Verificación	Am9pA06u0p0BP/qi361BLw==	Estado	13/07/2026 19:24:10
Firmado Por	Jose Daniel Herrada Chueco - Alcalde Ayuntamiento de Terque	Firmado	13/07/2026 19:22:54
Juan Antonio Solvas Martinez - Secretario Acctal Ayuntamiento de Terque		Firmado	7/13
Observaciones		Página	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Am9pA06u0p0BP/qi361BLw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Bovino	500
--------	-----

Las especies ganaderas que no se encuadren dentro de las indicadas, se establecerá la distancia de las más semejantes.

Los estercoleros, balsas de purines e instalaciones para la gestión de residuos ganaderos, guardarán la misma distancia que las explotaciones a las que pertenecen.

5. RÉGIMEN DE INSPECCIÓN Y SANCIONES.

En cuanto a las inspecciones y sanciones se estará a lo dispuesto por la normativa sectorial y a la ley autonómica ambiental que corresponda en cada momento.

6. DISPOSICIÓN FINAL.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Para lo no recogido en la Ordenanza Municipal se estará a lo dispuesto en la Legislación vigente que sea de aplicación.

SEGUNDO. Someter dicha Ordenanza municipal a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de *treinta días* para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

Simultáneamente, publicar el texto de la Ordenanza municipal en el portal web del Ayuntamiento [dirección <https://www.terque.es> con el objeto de dar audiencia a los ciudadanos afectados y recabar cuantas aportaciones adicionales puedan hacerse por otras personas o entidades.

TERCERO. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.

PUNTO SÉPTIMO.- ACUERDO DE ADHESIÓN AL PROTOCOLO MARCO DE ACTUACIÓN PARA LA PROTECCIÓN DE LAS PERSONAS MENORES FRENTE A LA VIOLENCIA EN EL ÁMBITO DEPORTIVO.

El Sr. Alcalde da cuenta al Pleno del contenido de la Orden de 18 de noviembre de 2024, por la que se aprueba el **Protocolo Marco de Actuación para la Protección de las Personas Menores frente a la violencia en el ámbito deportivo.**

Código Seguro De Verificación	Am9pA06u0p0BP/qi361BLw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Daniel Herrada Chueco - Alcalde Ayuntamiento de Terque	Firmado	13/07/2026 19:24:10
	Juan Antonio Solvas Martinez - Secretario Acctal Ayuntamiento de Terque	Firmado	13/07/2026 19:22:54
Observaciones		Página	8/13
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Am9pA06u0p0BP/qi361BLw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Seguidamente el Sr. Alcalde insta al Pleno a adoptar, implementar y dar difusión a dicho protocolo a fin de prevenir, detectar y actuar frente a cualquier situación de violencia ejercida sobre menores.

Debatido el tema, con el voto favorable de los cuatro concejales asistentes, acuerda:

- Aceptar el Protocolo Marco de actuación para la Protección de las Personas Menores frente a la violencia en el ámbito deportivo.

- Designar al Sr. Alcalde como Delegado de protección para actuar como persona de referencia ante posibles situaciones de riesgo o violencia.

PUNTO OCTAVO.- RENOVACIÓN ARRENDAMIENTO DE TERRENOS PÚBLICOS.

El Sr. Alcalde da cuenta al Pleno del escrito presentado por D. Carlos Escriche Monsalve, en nombre y representación Axsite Infraestructuras S.L., solicitando la 1ª prorroga de la actual autorización de ocupación por centro de telecomunicaciones concedido a Axion Infraestructuras de Telecomunicaciones, S.A.U., el cual afecta al monte público Sierra de Gádor (AL-30.050-AY) de Terque.

Debatido el tema, el Pleno, con el voto favorable de los cuatro concejales asistentes acuerda:

1º- Dar el visto bueno e Iniciar el expediente para renovar la ocupación indicada anteriormente.

2º Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente, a fin de que elabore el Pliego de condiciones que han de regir la renovación de la autorización de ocupación.

PUNTO NOVENO.- DACIÓN CUENTA DE RESOLUCIONES.

El Sr. Alcalde da cuenta al pleno para su ratificación si procede de las siguientes resoluciones:

- Res.Nº-33/2026 Baja en el Padrón de Habitantes por Inclusión Indevida Abdelmounaim Ezzaqui.
- Res. N.º 34/2026 Ayuda de Inserción Social a C.M.
- Res. N.º 35/2026 Aprobación del Plan de Seguridad y Salud de una Obra.
- Res. Nº-36/2026 Baja en el Padrón de Habitantes por Inclusión Indevida El Mehdi Idane.
- Res.Nº-37/2026 Baja en el Padrón de Habitantes por Inclusión Indevida Salima Ayyadi.
- Res Nº-38/2026 Baja en el Padrón de Habitantes por Inclusión Indevida Inass Hamdi.
- Res Nº-39/2026 Baja en el Padrón de Habitantes por Inclusión Indevida Lina

Código Seguro De Verificación	Am9pA06u0p0BP/qi361BLw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Daniel Herrada Chueco - Alcalde Ayuntamiento de Terque	Firmado	13/07/2026 19:24:10
	Juan Antonio Solvas Martinez - Secretario Acctal Ayuntamiento de Terque	Firmado	13/07/2026 19:22:54
Observaciones		Página	9/13
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Am9pA06u0p0BP/qi361BLw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Hamdi.

- Res. Nº-40/2026 Aprobación Plan de Seguridad y Salud Mejoras Urbanas en Terque 2026
- Res. Nº-41/2026 Aprobación Ayuda Económica Familiar a A.C.A.C.
- Res. Nº-42/2026 Traslado Vehículo Abandonado al Centro Autorizado de Tratamiento de Vehículos.
- Res. N.º-43/2026 Reconocimiento de la Situación Jurídica de Asimilado a Fuera de Ordenación del Inmueble Sito en la Parcela 161 del Polígono 6 de Terque.
- Res. Nº-44/2026 Aprobación del Expediente de Liquidación del Ejercicio 2025.
- Res.Nº-45/2026 Proyecto de Digitalización de los Usos del Agua Urbana en Redes de Abastecimiento del TM de Terque.

PUNTO DÉCIMO.- DACIÓN CUENTA DE LA LIQUIDACIÓN DEL EJERCICIO 2025.

Por Secretaria se da cuenta de la Resolución de la Alcaldía nº- 44/2026, de fecha 16/06/2026, aprobando la liquidación del ejercicio 2025, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Cuyo tenor literal dice:

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº- 44/2026

D. JOSÉ DANIEL HERRADA CHUECO, EN CALIDAD DE ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE TERQUE (ALMERÍA).

Visto el expediente tramitado para la aprobación de la liquidación del presupuesto correspondiente al ejercicio 2025.

En el ejercicio de las atribuciones que me confieren las bases de ejecución del vigente Presupuesto, en relación con el artículo 181 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, y los artículos 89 y 90 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

RESUELVO:

PRIMERO. Aprobar el expediente de la liquidación del ejercicio 2025, de acuerdo al siguiente detalle:

A) RESULTADO DEL EJERCICIO CORRIENTE 2025.

Derechos reconocidos netos761.626,65€
⌚ Obligaciones reconocidas netas601.846,42€

Código Seguro De Verificación	Am9pA06u0p0BP/qi361BLw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Daniel Herrada Chueco - Alcalde Ayuntamiento de Terque	Firmado	13/07/2026 19:24:10
	Juan Antonio Solvas Martinez - Secretario Acctal Ayuntamiento de Terque	Firmado	13/07/2026 19:22:54
Observaciones		Página	10/13
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Am9pA06u0p0BP/qi361BLw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Resultado presupuestario **159.780,23€**

AJUSTES:

- Créditos gastados con RTGG 0€
- Desviaciones de financ. Negativas 53.434,37€
- Desviaciones de financ. Positivas -170.517,93€

Total ajustes (II=3+4-5) **-117.083,56€**

Resultado presupuestario ajustado (I+II). 42.696,67€

B) REMANENTE LIQUIDO DE TESORERÍA.

1) Existencia en caja al 31/12/25.....207.882,60€

2) Derechos pendientes de cobro :

▪ Pend. Cobro ejercicio corriente123.808,18€
⌚ Pend. Cobro ejercicios cerrados193.721,99€
⌚ Pend. Cobro operaciones no presup. 2.667,97€

Suman **320.198,14€**

3) Obligaciones pendientes de pago :

Pend. De pago ejercicio corriente40.252,59€
⌚ Pend. De pago ejercicios cerrados13.808,98€
⌚ Pend. De pago no presupuestarios50.074,50€

Suman **104.136,07€**

4) Partidas pendientes de aplicación8.632,21€

(-) cobros realizados pendientes de aplicación)..... 0 €
(+) pagos realizados pendientes de aplicación).... 3.715,73€

Suman **3.715,73€**

I. Remanente de tesorería total (1+2-3+4).....427.660,40€

II. Saldos de dudoso cobro158.942,69 €

III. Exceso de financiación afectada 204.001,38€

TOTAL REMANENTE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES (I-II-III) : .64.716,33€

SEGUNDO. Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente resolución en la primera sesión ordinaria que este celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo

Código Seguro De Verificación	Am9pA06u0p0BP/qi361BLw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Daniel Herrada Chueco - Alcalde Ayuntamiento de Terque	Firmado	13/07/2026 19:24:10
	Juan Antonio Solvas Martinez - Secretario Acctal Ayuntamiento de Terque	Firmado	13/07/2026 19:22:54
Observaciones		Página	11/13
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Am9pA06u0p0BP/qi361BLw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, en Terque, Secretario, doy fe

SEGUNDO. Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente resolución en la primera sesión ordinaria que este celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

De todo lo cual queda debidamente informada la Corporación.

PUNTO DÉCIMO PRIMERO.- APROBACIÓN PRESUPUESTO 2026.

El Sr. Alcalde da cuenta del Proyecto de Presupuesto Municipal para 2026, informando que en su confección, se han cumplido los requisitos legales y en su contenido, se cubren las necesidades para el mantenimiento y desarrollo de la vida municipal y desde luego quedan atendidas las obligaciones mínimas exigidas por la Ley.

Seguidamente, por parte de los servicios económicos de este Ayuntamiento, se da lectura pormenorizada a los documentos que forman el Presupuesto Municipal y a continuación, se otorga la palabra a los miembros de la Corporación para que manifiesten lo que consideren oportuno.

Cerrado el debate y sometido el asunto a votación, el Pleno del Ayuntamiento, con el voto favorable de los cuatro concejales asistentes de los siete que forman el número legal de la corporación, acuerda prestar su aprobación al Proyecto de Presupuesto para el año 2026, y a través del mismo la relación de puestos de trabajo.

Este acuerdo se expondrá al público mediante Edicto publicado en el BOP, por quince días, durante los cuáles los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El Presupuesto se entenderá definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas, (Art. 169 del Texto Refundido RDL 2/2004 de 5 de marzo y art. 126 de RDL781/1986 de 18 de abril).

Resumido a nivel de Capítulos es del siguiente tenor literal:

RESUMEN CAPÍTULOS PRESUPUESTO DE INGRESOS 2026

1. OPERACIONES NO FINANCIERAS

1.1 OPERACIONES CORRIENTES

CAP I	IMPUESTOS DIRECTOS	91.400,00 €
CAP II	IMPUESTOS INDIRECTOS	4.000,00 €
CAP III	TASAS Y OTROS PRECIOS PÚBLICOS	52.072,64 €
CAP IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	288.306,09 €

Código Seguro De Verificación	Am9pA06u0p0BP/qi361BLw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Daniel Herrada Chueco - Alcalde Ayuntamiento de Terque	Firmado	13/07/2026 19:24:10
	Juan Antonio Solvas Martinez - Secretario Acctal Ayuntamiento de Terque	Firmado	13/07/2026 19:22:54
Observaciones		Página	12/13
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Am9pA06u0p0BP/qi361BLw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Ayuntamiento de Terque
CIF- P0409100E
04569- Avda. Rosalía de Castro, 6
Tlf./Fax: 950-64-33-00
www.terque.es

CAP V	INGRESOS PATRIMONIALES	47.598,27 €
	<u>1.2 OPERACIONES DE CAPITAL</u>	
CAP VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	104.700,00 €
	<u>TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS.</u>	<u>588.077,00 €</u>

RESUMEN CAPÍTULOS PRESUPUESTO DE GASTOS 2026

	<u>1. OPERACIONES NO FINANCIERAS</u>	
	<u>1.1 OPERACIONES CORRIENTES</u>	
CAP I	GASTOS DE PERSONAL	193.190,00 €
CAP II	COMPRA DE BIENES CTES. Y SERVICIOS	260.587,00 €
CAP IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	24.600,00 €
	<u>1.2 OPERACIONES DE CAPITAL</u>	
CAP VI	INVERSIONES REALES	104.700,00 €
CAP VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL GASTOS	5.000,00 €
	<u>TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS</u>	<u>588.077,00 €</u>

PUNTO DÉCIMO SEGUNDO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No hubo.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por la Presidencia se dio por concluido el acto siendo las 12,35 horas, levantándose la presente acta de lo que como Secretario y con el Visto Bueno del Sr Presidente. Certifico._

Código Seguro De Verificación	Am9pA06u0p0BP/qi361BLw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Daniel Herrada Chueco - Alcalde Ayuntamiento de Terque	Firmado	13/07/2026 19:24:10
	Juan Antonio Solvas Martinez - Secretario Acctal Ayuntamiento de Terque	Firmado	13/07/2026 19:22:54
Observaciones		Página	13/13
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Am9pA06u0p0BP/qi361BLw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

